INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 30-08-2021 07:22:39
2021ER1211O1 Fol:1 Anex:1
Origen: SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL/PAULA JOHANNA
Destino: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA Y CONT
Asunto: REMISION POR COMPETENCIA DE DECRETO 313 DE
Obs.:

SECRETARIA JURIDICA - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Rad. No. 2-2021-16825
Fecha 27/08/2021 15:14:31
Destino: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
Copia S
Anexos: 4 FOLIOS

BOGOTÁ | SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

2310460
Bogotá D.C.,

Doctor
EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario
Instituto Distrital de Turismo- IDT
Carrera 24 No. 40-66 Barrio la Soledad
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión por competencia de Decreto 313 de 2021 de comisión de servicios al interior del país y encargo de funciones.
Radicado Secretaría Jurídica Distrital- 1-2021-16132

Respetado doctor Peña Roa

La Dirección distrital de doctrina y asuntos normativos de la Secretaría jurídica distrital, recibió el radicado No. 1-2021-16132, del 24 de agosto de 2021, de la Doctora MARCELA MANRIQUE CASTRO Directora de Servicios Administrativos de la Secretaría General, mediante la cual nos comunica lo siguiente:

"(…)

Me permito comunicar el contenido de la decisión proferida por la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., mediante el Decreto No. 313 de fecha 23 de agosto de 2021: "Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo -IDT y se hace un encargo".

Teniendo en cuenta, que la información allegada es de conformidad al Decreto No. 313 del 23 de agosto de 2021, el cual corresponde a la comisión de servicios al interior del país a la doctora KAROL FAJARDO MARINO, en calidad de Directora del Instituto Distrital de Turismo a la ciudad Santa Marta – Magdalena, el día 3 de septiembre de 2021 y se hace el encargo de Director General de la Entidad al doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA.

Al respecto, el numeral 1 de la Resolución 265 de 2019[1], que fija el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Distrital de Turismo – IDT señala en el numeral 1 del ítem IV de la disposición, la descripción de las funciones de la Subdirección De Gestión Corporativa y Control Disciplinario de la entidad, *"Dirigir los procesos relacionados con el manejo del talento humano de la Entidad, bienestar social e incentivos, Plan Institucional de Capacitación (PIC), salud ocupacional, evaluación del desempeño, inducción, reinducción, clima organizacional y plan anual de vacantes con la oportunidad y eficacia requerida."*

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Distrital 323 de 2016[2], que establece las funciones de la Dirección distrital de doctrina y asuntos normativos de la Secretaría jurídica distrital, no contempla el conocimiento y análisis de novedades y disposiciones de carácter laboral de los directores de las entidades descentralizadas, por lo tanto, una vez analizada la comunicación de la Secretaria General esta no corresponde a las facultades de esta Dirección, por lo cual se procederá a trasladar el presente asunto.

En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, se remite a su despacho por competencia, la información allegada por la doctora Marcela Manrique Castro Directora de Servicios Administrativos de la Secretaría General, a fin que se proceda en lo pertinente de conformidad a lo previsto en las disposiciones legales indicadas.

Atentamente,

PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA
Directora distrital de doctrina y asuntos normativos

c.c: Dra: Marcela Manrique Castro Directora de Servicios Administrativos Secretaría General. Carrera 8 No 10-65 Bogotá D.C

Anexos: Radicado 1-2021-16132

Proyectó: Séneca Libreros Castañeda
Revisó: Paula Johanna Ruiz Quintana

[1] *"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo – IDT"*
[2] *"Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras disposiciones"*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA JURÍDICA	
Nro Radicado:	1-2021-16132
Fecha Rad:	24/08/2021 2.13 PM
CORREO ELECTRÓNICO	

DE: administradorsiga@alcaldiabogota.gov.co

FECHA: 24/08/21 02:06 PM

ASUNTO: Comunicación Oficial N° 2-2021-26776

Adjuntos: 2-2021-26776_1.pdf;2-2021-26776_1.pdf_2.pdf

Cordial Saludo, La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2021-26776. Para dar respuesta a esta comunicación, por favor ingrese ahttp://sigaprod.alcaldiabogota.gov.co/SIGA-Entidades/ con su usuario y password. Para verificar este documento puede ingresar ahttp://sigaprod.alcaldiabogota.gov.co/WebSigav/ Este es un mensaje automático, por favor no lo responda. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 enhttp://secretariageneral.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/proteccion-datos-personales

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Secretaría General

Nro. Rad: **2-2021-26776** Anexos: **1**

Fecha: **23/08/2021 08:30:28 PM**

4233100

Bogotá D.C.

Doctor (a):
KAROL FAJARDO MARIÑO - DIRECTORA
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT,
Dirección Electrónica: karol.fajardo@idt.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: COMUNICACIÓN DECRETO 313 DE 2021
Referenciado:

Respetado (a) Doctor (a):

De manera atenta, me permito comunicar el contenido de la decisión proferida por la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., mediante el **Decreto No. 313 de fecha 23 de agosto de 2021**: *"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior a un servidor del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se hace un encargo".*

Adjunto enunciado para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Marcela Manrique Castro
SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Copia:
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL - PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA - pjruizq@secretariajuridica.gov.co,correspondencia@secretariajuridica.gov.co
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT, - EDWIN OSWALDO PEÑA ROA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL DISCIPLINARIO - edwin.pena@idt.gov.co
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT, - RESPONSABLE TALENTO HUMANO - info@idt.gov.co

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: DIANA CAROLINA NIÑO CORREDOR
Revisó: Marcela Manrique Castro-
Aprobó: Marcela Manrique Castro

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 313 DE 20__

(23 AGO 2021)

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior a un servidor del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior del país con el propósito de "*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento*".

Que, en concordancia con el artículo 2.2.5.5.27 de la normativa antes anotada, el empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual "*tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*"

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT, tiene dentro de sus funciones diseñar y ejecutar acciones de fortalecimiento y promoción de las condiciones turísticas del Distrito Capital, para hacer de esta actividad un factor que contribuya a su desarrollo económico y social, competitivo y sostenible, en interacción con los demás integrantes del sistema de Gestión Turística, mediante la ejecución de la política pública de turismo.

Que la Directora del Instituto de Turismo de Santa Marta - INDETUR, doctora Laura Carolina Agudelo García, extendió invitación a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.438.432, en su calidad de Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para que visite la ciudad de Santa Marta – Magdalena con el propósito de tratar temas del Sistema de Información Turística y la creación de la denominada "Ruta Macondo", la cual se llevará a cabo el día 3 de septiembre de 2021.

Que su participación se considera procedente por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y guardan relación con el cargo que ejerce, teniendo en cuenta el memorando de entendimiento pactado entre ambas ciudades y que la actividad propende por la articulación de acciones y estrategias de gestión y promoción, el fortalecimiento de la dinámica del turismo nacional, así como el mejoramiento de sus ofertas turísticas.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior a un servidor del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

Que mediante comunicación radicada con No. 1-2021-24127 del 9 de agosto de 2021 y 1-2021-24741 del 17 de agosto de 2021, el Instituto Distrital de Turismo - IDT, solicitó comisión de servicios al interior para que la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, adelante la actividad mencionada el día 3 de septiembre de 2021.

Que el Instituto Distrital de Turismo - IDT, informó que reconocerá a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, viáticos del cincuenta por ciento (50%) por el día 03 de septiembre de 2021, de la tarifa máxima establecida, en el Decreto 1175 de 2020, con cargo al código presupuestal 3-1-2-02-02-05-0000-000 concepto "Viáticos y Gastos de Viaje", según certificado de disponibilidad presupuestal Nro.12 del 25 de enero de 2021 y reconocerá tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Santa Marta – Bogotá, con cargo al rubro presupuestal No. 3-1-2-02-02-05-0000-000 concepto "Viáticos y Gastos de Viaje", según certificado de disponibilidad presupuestal No. 134 del 04 de febrero de 2020, comprometido con Registro Presupuestal No. 111 de fecha 10 de marzo de 2020 por el cual se constituyeron reservas presupuestales.

Que, durante el término de la comisión, la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que con el propósito que la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, asista a la actividad prevista, se hace necesario conferir comisión de servicios al interior durante el día 3 de septiembre de 2021, en los términos de las normas legales vigentes.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*"

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo - IDT, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el profesional especializado de Talento Humano German Alberto Montoya Castaño, de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo - IDT, certificó que el doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.244.164, Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario de la misma entidad, cumple requisitos de estudio y experiencia exigidos en la Resolución No. 265 de 2019 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de Turismo", para posesionarse por encargo en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior a un servidor del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder comisión de servicios al interior a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.438.432, Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para tratar temas del Sistema de Información Turística y la creación de la denominada "Ruta Macondo" en la ciudad de Santa Marta - Magdalena, por el día 3 de septiembre de 2021.

Parágrafo 1°.- Durante el término de la comisión, la comisionada, tendrá derecho a percibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 2°.- Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, deberá presentar un informe ejecutivo ante su superior inmediato, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las actividades desplegadas durante la comisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 2°.- El Instituto Distrital de Turismo - IDT, reconocerá a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, viáticos del cincuenta por ciento (50%) por el día 03 de septiembre de 2021, de la tarifa máxima establecida, en el Decreto 1175 de 2020, con cargo al código presupuestal 3-1-2-02-02-05-0000-000 concepto "Viáticos y Gastos de Viaje", según certificado de disponibilidad presupuestal Nro.12 del 25 de enero de 2021 y reconocerá tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Santa Marta – Bogotá, con cargo al rubro presupuestal No. 3-1-2-02-02-05-0000-000 concepto "Viáticos y Gastos de Viaje", según certificado de disponibilidad presupuestal No. 134 del 04 de febrero de 2020, comprometido con Registro Presupuestal No 111 de fecha 10 de marzo de 2020 por el cual se constituyeron reservas presupuestales.

Artículo 3°.- Encargar por el día 3 de septiembre de 2021, al doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.244.164, Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 – Gestión Corporativa y Control Disciplinario, de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02, de la misma Entidad.

Artículo 4°.- Comunicar a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO y al doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, al Instituto Distrital de Turismo – IDT, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.,

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior a un servidor del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

el contenido del presente decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta misma Secretaría.

Artículo 5°.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 6°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

23 AGO 2021

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Ingrid Catalina Bello Ariza – Profesional Universitario
Revisó: Mònica Rocio Castro Sànchez – Profesional Especializado
Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
María Clemencia Pérez Uribe – Subsecretaria Corporativa
Lina María Sánchez Romero – Asesora
Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis - Secretaria General